



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO DE PROMULGACIÓN O-20828 EX-2024-00581354- -MUNIMDP-DTPPA#SOPU

VISTO el expediente electrónico N.º EX-2024-00581354- -MUNIMDP-DTPPA#SOPU en el que tramita la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-20828, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se establece, en el marco del Convenio N° 636/23 y su Anexo I N.º 647/23 y lo estipulado por la Ordenanza N° 10.075 y sus concordantes (Código de Preservación Patrimonial), los parámetros de compensación urbanística y los indicadores especiales de ocupación y tejido de tres (3) inmuebles declarados de interés patrimonial a preservar denominados: “Chalet Rimaperi”, sito en la calle Falucho N° 2.302/30, en esquina con la calle Corrientes, “Villa Devoto”, sito en la calle Buenos Aires N° 2.275/85 en esquina con la calle Almirante Brown, y “Villa de Bary” sito en la calle Buenos Aires N° 2.247; en los tres casos de la ciudad de Mar del Plata y propiedad de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, C.U.I.T. N° 30-70721665-0.

Que conforme lo previsto en el artículo 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza O-20828 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, que forma parte del presente como archivo embebido, bajo el N° 26.681.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.